



**ACTA DE APROBACIÓN DE INFORME TÉCNICO EXP. 40/2017/CON**

1.- **LICITACION:** SUMINISTRO DE GAS NATURAL

2.- **TIPO DE LICITACIÓN:** Se fija en la cantidad de 142.975,20 € más el IVA correspondiente de 30.024,80 €, totalizando el importe de 173.000 €.

3.- **LUGAR, FECHA Y HORA:** En el Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, siendo las 9 horas del día 5 de febrero de 2018, conforme a lo previsto en las bases de la licitación, se constituye en acto público la

4.- **MESA:** Presidente: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Deportes, y asistiendo como Vocales: D. Oscar Grau Lobato, Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor General del Ayuntamiento, D. José Manuel Rivera Jiménez, Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, D. Javier Conesa López, Jefe de Servicios de la Delegación de Deportes y D. Antonio Sánchez González, Administrativo de Secretaría General, que actúa como Secretario de la Mesa, y da fe del acto.

El objeto de la reunión es la aprobación del informe técnico emitido con fecha 29 de enero de 2018 por el Arquitecto Técnico Municipal Sr. Rivera Jiménez, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EXPEDIENTE 40/2017/CON**

**VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. SOBRE “C” (90 PUNTOS)**

- Proposición Económica -----  
80 puntos
- Mejoras: Tiempo de respuesta ante emergencias -----  
10 puntos

Una vez se ha tenido a bien aceptar el escrito aportado por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., ya que en el mismo se justifican las incidencias detectadas y se comunica el mantenimiento de la oferta propuesta, corresponde continuar la tramitación del expediente de licitación que nos ocupa, procediendo a la valoración pormenorizada de cada una de las ofertas presentadas según las condiciones establecidas en los pliegos de licitación,.

A continuación se concreta el establecimiento de las puntuaciones llevadas a cabo, partiéndose de la valoración cuantificada en la cláusula décima del pliego de

Identificador documento: 11777131422561461345



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cláusulas administrativas particulares de la licitación que nos ocupa, procediéndose de la siguiente manera:

*Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática (sobre C): 90 puntos:*

- *Oferta económica 80 puntos*, tal y como se desglosa:
  - Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula para cada uno de los importes totales, sin incluir el impuesto de hidrocarburo sobre gas natural ni el IVA, obtenidos de la suma del importe total para cada una de las tarifas, ofertados por las empresas licitadoras para la realización del suministro objeto de contratación.

$$P = \frac{P_b}{P_a} \times M$$

P= Puntuación

Pa= Precio de la oferta que se analiza

Pb= Precio de la oferta más baja

M= Puntuación máxima que corresponde

- *Mejoras 10 puntos*, tal y como se desglosa:
  - Tiempo de respuesta ante emergencias (entendiendo por tal el tiempo que transcurre entre la comunicación de la emergencia y la adopción de medidas de contingencia, de 0 a 10 puntos, tal y como se desglosa:

<i>Tiempo de Respuesta</i>	<i>Puntuación</i>
< 8 Horas	10 puntos
$8 \leq$ Tiempo de respuesta < 24 horas	6 puntos
$24 \leq$ Tiempo de respuesta < 48 horas	4 puntos
$48 \leq$ Tiempo de respuesta < 72 horas	2 puntos

A continuación y una vez desglosado los criterios de valoración, se describe individualmente el análisis de cada una de las dos ofertas recibidas, exponiéndose al final del presente un cuadro resumen con la puntuación obtenida por cada uno de los ofertantes, atendándose a lo estipulado en la cláusula séptima “Base de la oferta económica” del pliego de prescripciones técnicas de la licitación que nos ocupa.

### *7.- Base de la oferta económica*

Identificador documento: 11777131422561461345



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La oferta económica del licitador se limitará a la fijación de los precios, para cada una de las tarifas vigentes:

- Se establece un Precio unitario variable (€/kwh) para cada una de las tarifas de 0,05167036 €/Kwh, importe éste máximo de licitación (I.V.A. excluido), resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{“Precio unitario variable} = \frac{((A+BxGICME+CxFICME) \times PA5 + D - E)}{100}\text{”}$$

Valores e importes utilizados:

<i>GICME</i>	446,010
<i>FICME</i>	297,079
<i>PA5</i>	1,1003
<i>A (Licitación)</i>	$\leq 0,4635$
<i>B (Licitación)</i>	$\leq 0,001778$
<i>C (Licitación)</i>	$\leq 0,002772$
<i>D (Licitación)</i>	$\leq 2,2129$
<i>E (Licitación)</i>	$\geq 0,00$

<i>Termino variable</i>	$\leq 80,97 \text{ €/mes}$
-------------------------	----------------------------

Premisas:

- “Precio unitario variable” a aplicar para la facturación, se calculará aplicando la fórmula anterior al inicio de cada trimestre del año y permanecerá invariable durante cada trimestre.
- “FICME”, variable de la fórmula, es la media semestral anterior al trimestre de aplicación del Fuel 1% CIF Mediterráneo mensual calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el “Platt’s Oilgram Price Report”, expresada en \$/tonelada.

Identificador documento: 11777131422561461345



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- “GICME”, variable de la fórmula, es la media semestral anterior al trimestre de aplicación del Gasóleo 0,1% CIF Mediterráneo mensual calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el “Platt’s Oilgram Price Report”, expresada en \$/tonelada.
- “PA5”, variable de la fórmula, es el tipo de cambio €/ \$ USA correspondiente al trimestre anterior al de aplicación, de aplicación trimestral, calculado a través de la cotización diaria EURUSD publicada en el Boletín Oficial del Estado o por el Banco Central Europeo.
- “A, B, C y D”, coeficientes máximos de licitación cuyos valores habrán de ser ofertados por los licitantes sin superar las cantidades expuestas en la tabla.
- “E”, coeficiente que deberán ofertar los licitantes y cuyo valor podrá ser superior o igual a 0,00 pero nunca negativo.

“Termino fijo mensual”, se ha tenido en cuenta un importe de 80,97 €/mes como importe máximo de licitación (IVA excluido), el cual habrán de ofertar los licitantes.

**Nota: Para la valoración de las ofertas económicas, se tendrán en cuenta los coeficientes A, B, C, D, E y el término fijo mensual que cada licitador proponga.**

\* Durante el análisis de las propuestas, se ha detectado un error tipográfico en la redacción de la fórmula para el cálculo del precio unitario variable, puesto que parámetro de referencia “PA5=1,1003 €/ \$”, no responde a la cotización real, que debería ser “PA5=1,1003 \$/€”. Por ello, el que suscribe ha decidido subsanar la fórmula de cálculo del precio unitario variable, ya que este aunque varíe en su valor respecto al cálculo facilitado por los ofertantes, no deja ser resultado de los coeficientes A, B, C, D y E que permanecen inamovibles respecto a lo propuesto por los licitantes. Por todo ello, la fórmula definitivamente empleada para la valoración de las ofertas propuestas, queda como a continuación se expone:

$$\text{“Precio unitario variable} = \frac{((A+BxGICME+CxFICME)x1/PA5 + D-E)}{100}\text{”}$$

\* Por otro lado, para la valoración de las ofertas propuestas, se han tenido en cuenta los términos de conducción del peaje de transporte y distribución firme para consumidores no alimentados mediante planta satélite, en función de la presión de diseño donde estén conectadas las instalaciones del consumidor final, regulados en el artículo 31 apartado B) 2. del Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto; conforme a la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas (BOE nº312, Lunes 30 de diciembre de 2013):

- Tarifa 3.2: 5,79 €/mes. - Tarifa 3.3: 54,22 €/mes - Tarifa 3.4: 80,97 €/mes.

Identificador documento: 11777131422561461345



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

\* Finalmente se han tomado como referencia para la valoración de las ofertas propuestas, los precios sin impuestos de la tarifa de último recurso del gas natural en vigor desde el día 1 de enero de 2018, conforme a la Resolución de 26 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural, (BOE nº315, Jueves 28 de diciembre de 2017): Fijo 8,44 €/mes; Variable 0,046814 €/kWh.

### 1. GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

	<b>TARIFA 3.2</b>	<b>TARIFA 3.3</b>	<b>TARIFA 3.4</b>	<b>TUR.2</b>
<i>GICME</i>	446,010	446,010	446,010	446,010
<i>FICME</i>	297,079	297,079	297,079	297,079
<i>PA5</i>	1,1003	1,1003	1,1003	1,1003
<i>A</i>	0,3500	0,3500	0,3500	
<i>B</i>	0,001726	0,001726	0,001726	
<i>C</i>	0,002691	0,002691	0,002691	
<i>D</i>	2,2129	2,2129	2,2129	
<i>E</i>	0,00	0,00	0,27	
<b>Precio unitario resultante (€/kWh)</b>	<b>0,039572</b>	<b>0,039572</b>	<b>0,036872</b>	<b>0,046841</b>
<b>Termino fijo mensual €/mes</b>	<b>5,79</b>	<b>54,22</b>	<b>80,97</b>	<b>8,44</b>

- Valoración Económica: 119.824,98 € (I.V.A. e Impuesto Especial Hidrocarburos NO INCLUIDOS), según desglose adjunto;

	A	B	C=AxB	D	E	F	E=DxExF	H=C+E
TARIFA	Pu	Cae	Pat	Tfm	M	S	Tfa	Tat
3.2	0,039572	40.000	1.582,88	5,79	12	1	69,48	1.652,36
3.3	0,039572	125.000	4.946,50	54,22	12	2	1.301,28	6.247,78
3.4	0,036872	2.923.000	107.776,86	80,97	12	3	2.914,92	110.691,78
TUR.2	0,046841	22.000	1.030,50	8,44	12	2	202,56	1.233,06
<b>TOTAL ANUAL</b>								<b>119.824,98</b>

“Pu”: Precio unitario €/kWh

Identificador documento: 11777131422561461345



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Cae”: Consumo anual estimado kWh

“Pat”: Precio anual total €

“Tfm”: Termino fijo mensual €

“M”: Meses/año

“S”: Número de suministros

“Tfa”: Término fijo anual €

“Tat”: Total anual por tarifa €

“Ta”: Total anual €

$$P = \frac{119.824,98}{119.824,98} \times 80; \quad 80,00 \text{ puntos}$$

Proposición Económica: 80,00 puntos

- Mejoras

1 Tiempo de respuesta ante emergencias: < 8 Horas

Mejoras: 10,00 puntos

TOTAL ----- 90,00 puntos

### 2. ENDESA ENERGÍA S.A.U.

	<b>TARIFA 3.2</b>	<b>TARIFA 3.3</b>	<b>TARIFA 3.4</b>	<b>TUR.2</b>
<i>GICME</i>	<i>446,010</i>	<i>446,010</i>	<i>446,010</i>	<i>446,010</i>
<i>FICME</i>	<i>297,079</i>	<i>297,079</i>	<i>297,079</i>	<i>297,079</i>
<i>PA5</i>	<i>1,1003</i>	<i>1,1003</i>	<i>1,1003</i>	<i>1,1003</i>
<i>A</i>	<i>0,4635</i>	<i>0,4635</i>	<i>0,4635</i>	
<i>B</i>	<i>0,001778</i>	<i>0,001778</i>	<i>0,001778</i>	
<i>C</i>	<i>0,002772</i>	<i>0,002772</i>	<i>0,002772</i>	
<i>D</i>	<i>2,2129</i>	<i>2,2129</i>	<i>2,2129</i>	
<i>E</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,10</i>	
<b>Precio unitario resultante (€/kWh)</b>	<b><i>0,041033</i></b>	<b><i>0,041033</i></b>	<b><i>0,040033</i></b>	<b><i>0,046841</i></b>
<b>Termino fijo mensual €/mes</b>	<b><i>5,79</i></b>	<b><i>54,22</i></b>	<b><i>80,97</i></b>	<b><i>8,44</i></b>

- Valoración Económica: 129.305,65 € (I.V.A. e Impuesto Especial Hidrocarburos NO INCLUIDOS) según desglose adjunto;

Identificador documento: 11777131422561461345



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	A	B	C=AxB	D	E	F	E=DxExF	H=C+E
TARIFA	Pu	Cae	Pat	Tfm	M	S	Tfa	Tat
3.2	0,041033	40.000	1.641,32	5,79	12	1	69,48	1.710,80
3.3	0,041033	125.000	5.129,13	54,22	12	2	1.301,28	6.430,41
3.4	0,040033	2.923.000	117.016,46	80,97	12	3	2.914,92	119.931,38
TUR.2	0,046841	22.000	1.030,50	8,44	12	2	202,56	1.233,06
<b>TOTAL ANUAL</b>								<b>129.305,65</b>

“Pu”: Precio unitario €/kWh

“Cae”: Consumo anual estimado kWh

“Pat”: Precio anual total €

“Tfm”: Terminio fijo mensual €

“M”: Meses/año

“S”: Número de suministros

“Tfa”: Término fijo anual €

“Tat”: Total anual por tarifa €

“Ta”: Total anual €

$$P = \frac{119.824,98}{129.305,65} \times 80; \quad 74,13 \text{ puntos}$$

Proposición Económica: 74,13 puntos

- Mejoras

1 Tiempo de respuesta ante emergencias: < 8 Horas

Mejoras: 10,00 puntos

TOTAL ----- 84,13 puntos

Junto con el presente informe de valoración se adjunta cuadro resumen con el desglose de la puntuación obtenida por cada licitante en cada uno de los apartados descritos conforme al pliego que nos ocupa (Anexo I).

Finalmente, se expone a continuación tabla con la puntuación total obtenida sumatoria del Juicio de Valor (Sobre B) y Proposición Económica y Documentación susceptible de valoración automática (Sobre C) de cada una de las ofertas presentadas.

	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL	POSICIÓN
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	9,00	90	99,00	1º
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	10,00	84,13	94,13	2º

Identificador documento: 11777131422561461345



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>



## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dos Hermanas a 29 de Enero de 2018.- El Arquitecto Técnico.- José Manuel Rivera Jiménez”.

### 5. - RESOLUCION DE LA MESA:

**PRIMERO.-** Aprobar el informe que antecede en sus propios términos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas:

1.- Gas Natural Comercializadora, S.A.

2.- Endesa Energía, S.A.U.

**TERCERO.-** Proponer a la próxima Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “Gas Natural Comercializadora, S.A.”.

6.- **TERMINACION:** A las 9,15 horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

En Dos Hermanas, a

Identificador documento: 11777131422561461345



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

